



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE
TRATO DIRECTO PARA
REPARACIONES MENORES EN
JARDÍN LOS VOLCANES COMUNA
DE LLANQUIHUE.

RESOLUCION EXENTA **015- 424**

PUERTO MONTT, **15 MAR 2010**

VISTOS,

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/0190 del 08 de Octubre de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 1861 de fecha 15 de Marzo 2010, la Directora del Jardín Infantil "Los Volcanes", ubicado en calle Avenida los Volcanes S/N de la Comuna de Llanquihue, el cual producto del terremoto ocurrido en la madrugada del Sábado 27 de Febrero del presente en el país, y de las constantes replicas, ocasionó daños que se hace necesario reparar a la brevedad (reparación de muros perimetrales a través de fundación corrida; mantención de tabiquería interior a través de reparación de fisura y pintura; cielo raso de cocina; de techumbre y fachada principal del Jardín. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan anual de compras 2010.

2.- Que el inicio del año escolar en el Jardín Infantil el 01 de marzo del presente, atendiendo a los niños en una sala con las mínimas comodidades y arriesgando la integridad de cada uno de ellos y el personal que en el Jardín labora. situación que hace necesario realizar las reparaciones a la brevedad, con carácter de urgente.

3.- Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

4.- Que el Artículo 8 de la ley 19.886 señala que "Procederá la licitación privada o trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan ...c) En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

5.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el procedimiento de trato o contratación directa menor a 100 UTM con el proveedor Sociedad de Inversiones y Constructora Mar Patagonia Ltda, Rut N° 76.083.751-2, domiciliado en Camino Alerce Km 8 Parcela 71, comuna de Puerto Montt, para efectuar la reparación de muros perimetrales a través de fundación corrida; mantención de tabiquería interior a través de reparación de fisura y pintura; cielo raso de cocina; de techumbre y fachada en Jardín Infantil los Volcanes.

2.- Páguese al proveedor la suma de \$ 3.498.362,(Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos) IVA Incluido, contra guía de recepción conforme firmada por un profesional de la Subdirección de Cobertura y Tercero y el Encargado de Gestión .

3.- El plazo establecido para el término de servicio es de 21 días corridos desde momento de la generación de la Orden de Compra.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0.5% del valor neto por cada día de atraso.

5.- Publíquese esta adquisición en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página mercadopublico.cl.

6.- Impútese el gasto que genera al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001 Sub asignación 002 Programa 01

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
Director Regional

CFF/ASV/PDS/HOV/MML/mml

Distribución:

- Unidad de Mantención y Gestión.
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.(2)
- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Cobertura y Terceros.
- Oficina de partes.